

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	2	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	2c	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	020c3	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Metropolitano Suroeste Granada	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Andalucía	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	L.A.2.1. EDUSI_MSO	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Gestión Inteligente hacia la sostenibilidad urbana y Administración Electrónica	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Subdirección General de Desarrollo Urbano	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación de Granada	Texto con el nombre de la Entidad Local.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Soluciones TIC integradas y transversales para resolver problemas urbanos y mejorar los servicios a la ciudadanía, aumentando el nº de beneficiarios de los servicios y reduciendo la brecha digital, mediante actuaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión inteligente hacia la sostenibilidad urbana: Plataforma de Smart City del área EDUSI, en la se integren diversas plataformas tecnológicas dirigidas a la gestión más eficiente de problemas urbanos, tales como: <ul style="list-style-type: none"> o Movilidad: centralización de información sobre movilidad y transporte público, sistema de avisos sobre transporte o Habitabilidad: control de calidad del aire y del confort acústico, gestión del ciclo integral del agua, gestión de residuos urbanos, riego de zonas verdes o Consumo energético: instalaciones municipales, iluminación de vías públicas. - Desarrollo de herramientas hacia el "Gobierno Abierto" o Gestión inteligente y compartida de información urbana o Geolocalización de recursos o Herramientas para la participación ciudadana - Desarrollo de la Administración electrónica: <ul style="list-style-type: none"> o Proyección y evolución de la plataforma de Administración Electrónica ofrecida por la Diputación de Granada, MOHAD-H, para adaptarla a la realidad municipal, incorporar nuevos procedimientos administrativos y hacerla accesible a través de diferentes dispositivos electrónicos o Piloto de sistema electrónico de comunicación oficial o Implementación de trámites electrónicos administrativos - Mejora de las capacidades tecnológicas de la población, para reducir la brecha digital 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Aprovechar el potencial de las TIC como herramienta transversal de apoyo para una gestión más eficiente de problemas urbanos, con implicaciones sobre la mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios, y la reducción de su coste y de su impacto medioambiental, a partir del modelo "Smart City"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar el grado de adaptación de la resolución de problemas urbanos a las diferentes necesidades entre colectivos específicos, como las existentes entre hombres y mujeres o las derivadas de limitaciones físicas o sensoriales, de modo que se incida sobre la accesibilidad y la igualdad de los servicios municipales. - Incrementar el uso de la Administración electrónica - Reducir la brecha digital 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán :</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. · Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. · Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. · Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> * Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	040 e 1	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Metropolitano Suroeste de Granada	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Andalucía	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	L.A.4.1.EDUSI_MSO	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Hacia la MOVILIDAD urbana sostenible	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Subdirección General de Desarrollo Urbano	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación de Granada	Texto con el nombre de la Entidad Local.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
13	Breve descripción de la actuación:	<p><i>Impulso de la movilidad no motorizada, la intermodalidad y el calmado del tráfico, contribuyendo a la economía baja en carbono, con actuaciones como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio previo y diseño de Plan intermunicipal de movilidad y accesibilidad sostenible que, con enfoque integrado, aborde los diversos problemas de movilidad y accesibilidad. Del Plan se derivarán el resto de actuaciones de movilidad. - Implantación de superficies de intercambio multimodal, orientadas al uso de transporte público colectivo y de vehículos no motorizados, incluyéndose espacios de aparcamiento y servicios de alquiler de bicicletas y vehículos eléctricos. - Incremento de la calidad del transporte público: transporte público transversal, accesorios para bicicletas en vehículos públicos, oferta de bicicleta pública - Fomento de movilidad ciclista: <ul style="list-style-type: none"> o Conexión de carriles bici existentes y caminos peatonales entre núcleos, considerando el Plan Andaluz de la Bicicleta o Resolución de intersecciones de carriles bici con grandes vías: glorietas de anillo exterior segregado, plataformas a distinto nivel, anillo en cruces sin glorieta con protecciones en esquinas... o Implantación de red de aparcamientos polivalente para diferentes tipos de bicicletas, especialmente junto a centros de - Calmado del tráfico, para facilitar la convivencia en las vías entre modos motorizados y no motorizados, con el fin de crear trayectos seguros al peatón, prestando especial atención a los escolares y zonas de concentración de peatones, así como a favorecer el transporte colectivo y en bicicleta. o Zonas 30, mediante tratamiento de pavimentos y señalización: en zonas comerciales y de encuentro; entre equipamientos cercanos, en áreas con equipamientos educativos, deportivos o zonas verdes. o Implantación de itinerarios seguros al colegio: "zonas 20" en entornos escolares. o Semaforización para favorecer itinerarios peatonales seguros y el transporte público. - Red de recarga de vehículos eléctricos 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p><i>Impulsar el uso del transporte público colectivo y de la movilidad no motorizada, como medio para avanzar hacia la economía baja en carbono y mejorar la accesibilidad del territorio y la calidad de vida de sus habitantes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir la tasa el uso del vehículo privado y promocionar un uso más eficiente del mismo - Reducir la contaminación atmosférica y los niveles de ruido - Reducir la congestión de tráfico y los accidentes - Impulsar la movilidad ciclista y el uso del transporte publico 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p><i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i></p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p><i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i></p>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	<p><i>Subvención no reembolsable</i></p>	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente. · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:		
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	040 e 3	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Metropolitano Suroeste de Granada	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Andalucía	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	L.A.4.2.EDUSI_MSO	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Rehabilitación ENERGÉTICA e incorporación de renovables en equipamientos municipales	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Subdirección General de Desarrollo Urbano	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación de Granada	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Rehabilitación energética e incorporación de renovables en centros y equipamientos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación e inventario del potencial de ahorro en centros y equipamientos municipales, tales como centros educativos y equipamientos de utilidad social: Análisis del potencial de ahorro energético y del impacto de la incorporación de energías renovables en centros municipales, a través de "auditorías energéticas", para su adaptación a necesidades futuras. Si procede, se complementará con otros estudios ya existentes. - Rehabilitación energética de edificios e incremento del uso de energías renovables, entre los que se prevé que habrá que prestar especial atención a centros educativos y centros de finalidad social. Se incidirá en elementos tales como: mejora de ventanas, envolvente térmico, incremento/incorporación de energías renovables en la actividad del centro (instalación de calderas de biomasa, etc.), iluminación 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Incrementar la eficiencia energética de equipamientos municipales, mediante su rehabilitación energética y el incremento de la participación de las fuentes renovables, prestando especial atención a los centros de utilidad social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero - Reducir la factura energética de los ayuntamientos - Concienciar a la ciudadanía en torno a la eficiencia energética y el uso de las energías renovables 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente. · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. · Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. · Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	6	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	6c	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	060 c 4	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Metropolitano Suroeste de Granada	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Andalucía	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	L.A.6.1.EDUSI_MSO	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Puesta en valor del PATRIMONIO urbano y periurbano	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Subdirección General de Desarrollo Urbano	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación de Granada	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Mejora de la conservación y puesta en valor del patrimonio, como elemento con impactos directos sobre la sostenibilidad e identidad territorial, la economía local y la cohesión social - Intervenciones para la puesta en valor de elementos patrimoniales, como elementos de identidad cultural y de atracción turística: identificación y catalogación de elementos, redacción de proyectos, desarrollo de intervenciones - Recuperación de conjuntos históricos de singular valor - Intervenciones en itinerarios urbanos y periurbanos con valor patrimonial, especialmente aquellos cuyo trazado discurre en torno a otros elementos patrimoniales, potenciando su valor social y turístico: acondicionamiento y señalización.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Incrementar el valor turístico y social del patrimonio cultural y natural mediante intervenciones que permitan su puesta en valor desde una perspectiva integrada. - Incrementar el número de visitantes al territorio - Impulsar hábitos de vida saludables - Aumentar la identidad territorial basada en el patrimonio	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente. · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c. 21 - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	6	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	6e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	060 e 2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Metropolitano Suroeste de Granada	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Andalucía	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	L.A.6.2.EDUSI_MSO	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Rehabilitación y Mejora del ENTORNO URBANO	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Subdirección General de Desarrollo Urbano	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación de Granada	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>*Incorporación de directrices de evolución urbana y ocupación del territorio o Análisis previo de evolución de suelos y proyecciones de crecimiento, para mapas de "gradiente urbanístico" que orienten decisiones, una guía y marcos de intervención. o Elaboración de directrices y recomendaciones para formular instrumentos urbanísticos reguladores municipales o Adecuación de planeamientos urbanísticos a directrices y recomendaciones *Recuperación de áreas degradadas y vacíos urbanos, en los bordes o el interior, para: o Espacios de disfrute colectivo y equipamientos o Zonas verdes (contribución al mínimo de 5m² zonas verdes/hab.), creadas considerando criterios de accesibilidad, xerojardinería, eficiencia hídrica, conservación de biodiversidad y de especies autóctonas *Rehabilitación y mantenimiento de zonas verdes existentes: sistemas de riego, iluminación y pavimentos eficientes; gestión racional de residuos vegetales; soluciones a problemas por presencia de especies no autóctonas.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Fomentar un entorno urbano habitable y respetuoso, con especial atención a suelos degradados, las zonas verdes y la contaminación atmosférica y acústica, considerando los principios de eficiencia, sostenibilidad, biodiversidad, accesibilidad e inclusión social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitar zonas degradadas para reducir su superficie, generando un impacto sobre el bienestar de la población, la cohesión social y territorial y la competitividad. - Recuperar suelos para usos públicos amables con la ciudadanía, a la vez que se protege y fomenta su sostenibilidad y la biodiversidad urbana. - Reducir las deficiencias de mantenimiento y conservación de las zonas verdes existentes - Aumentar la superficie de zonas verdes 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente. · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. · Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).</p>

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	6	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	6e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	060 e 2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Metropolitano Suroeste de Granada	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Andalucía	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	L.A.6.3.EDUSI_MSO	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Mejora de la calidad del aire y confort acústico	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Subdirección General de Desarrollo Urbano	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación de Granada	Texto con el nombre de la Entidad Local.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
13	Breve descripción de la actuación:	<p><i>Desarrollo de medios que faciliten el control y la planificación en torno a la contaminación atmosférica y acústica:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Mejora de la calidad del aire:</i> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Instalación de una red de estaciones de medida de la contaminación atmosférica para tener un diagnóstico real.</i> o <i>Elaboración e implantación de un Plan de mejora de la calidad del aire</i> <input type="checkbox"/> <i>Identificación de zonas afectadas</i> <input type="checkbox"/> <i>Evaluación de la calidad del aire y origen</i> <input type="checkbox"/> <i>Análisis de la situación y medidas de mejora</i> <input type="checkbox"/> <i>Plan de actuación</i> <input type="checkbox"/> <i>Plan de vigilancia</i> <i>Mejora del confort acústico:</i> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Instalación de estaciones de medida de ruido.</i> o <i>Elaboración de mapas de ruido e incorporación de criterios de zonificación acústica en los PGOU.</i> o <i>Actuaciones de reducción de ruido mediante barreras de arbolado ornamental.</i> o <i>Elaboración e implantación de planes de vigilancia y control de la contaminación acústica.</i> 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p><i>Impulsar un entorno urbano habitable y respetuoso, con especial atención a los suelos degradados, las zonas verdes y la contaminación atmosférica y acústica, considerando principios eficiencia, sostenibilidad, biodiversidad, accesibilidad e inclusión social.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Generar la información necesaria y los datos para planificar soluciones para la contaminación atmosférica</i> - <i>Incrementar la protección de la salud de la población y los ecosistemas circundantes, mediante un plan de mejora de la calidad del aire y del confort acústico</i> 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p><i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i></p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p><i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i></p>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	<p><i>Subvención no reembolsable</i></p>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente. · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. · Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	9	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	090 b 2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Metropolitano Suroeste de Granada	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Andalucía	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	L.A.9.1.EDUSI_MS0	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Regeneración integral de áreas urbanas desfavorecidas	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Subdirección General de Desarrollo Urbano	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación de Granada	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Mejora de la dimensión urbanística, social y económica de las áreas urbanas desfavorecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. urbanística: <ul style="list-style-type: none"> o Infraestructuras y equipamientos de actividades deportivas, culturales y de ocio, para un espacio público de convivencia, confianza e inclusión social o Recuperación de espacios urbanos infrautilizados, para iniciativas comunitarias, servicios, negocios o zonas verdes. o Rehabilitación de viviendas de propiedad municipal - D. económica: <ul style="list-style-type: none"> o Dinamización del comercio minorista local (actuación FSE): Creación de marca comercial; Ejes y centros comerciales abiertos; Modernización del tejido comercial; Profesionalización de la actividad o Centro de apoyo a emprendedores – vivero de empresas (actuación FSE): dotación de espacio para convertirse en centro de emprendimiento basado en las TIC y vivero de empresas - D. social: o Itinerarios integrados de inserción sociolaboral (actuación FSE) 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Reequilibrar la cohesión social entre las distintas zonas del área urbana, reduciendo la vulnerabilidad por causas sociales, económicas y urbanísticas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento del espacio público destinado a usos amables para la ciudadanía - Incrementar la actividad económica mediante el impulso del comercio minorista y del emprendimiento - Incrementar la inserción laboral de los grupos más vulnerables de las áreas urbanas desfavorecidas 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente. · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. · Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). · Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. · De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las vi socioeconómico de las familias beneficiarias. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	